Año de 1945 Viernes 14 de Diciembre Núm. 152

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

2802

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local.

Transcribiendo los nombramientos provisionales de Interventores de fondos.

En uso de las atribuciones que confiere el párrafo 2.° del artículo 1.° de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 y en resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha efectuado los siguientes nombramientos de Interventores de fondos para las plazas que se expresan:

Número, Plaza, Interventor nombrado Provincia de Segovia

44 Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia), don Tomás Sánchez Parra.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el *Boletín oficial del Estado*, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los nombramientos con carácter definitivo.

Madrid, 7 de Diciembre de 1945. El Director general, José Fernández Hernando.

(Del B. O. del E., 10 Dbre., n.° 344.)

2824

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en oficio de fecha 30 de Noviembre próximo pasado me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr. Las circulares de esta Dirección General fechas 10 de Febrero y 23 de Mayo de 1945 sobre ordenación de los archivos locales, han tenido la virtud de provocar un interés creciente en las Corporaciones Provinciales y Municipales, que vienen remitiendo al Instituto de Estudios de Administración Local los antecedentes solicitados en tales circulares, realizando una labor efectiva de ordenación de aquéllos archivos que ha de traducirse en beneficios indudables para la labor administrativa e investigadora. No obstante, se informa esta Dirección General que algunas Corporaciones han facilitado documentos de sus archivos para fabricar pasta de papel, con infracción de las disposiciones vigentes y, especialmente, de la Orden de 16 de Abril de 1942 y circular de esta Dirección General de 1.° de Diciembre de 1944.

Con el fin de evitar la repetición de estos casos de destrucción de documentos, sin la previa descriminación indispensable, esta Dirección General, reiterando el contenido de las circulares mencionadas, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

La excepcional eliminación de papeles de cualquier naturaleza que existan en los archivos, oficinas de Corporaciones locales, deberá realizarse siempre mediante expediente en el que consten: Orden razonada de la autoridad que lo disponga; relación, autorizada por el Secretario de la Corporación, de los documentos cuya conservación no se considere necesaria por carecer de valor administrativo e histórico; imforme técnico de los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, conforme a la Orden de 16 de Abril de 1942, que acredite no va a ocasionarse daño alguno para los documentos cuya conservación proceda, y, acuerdo de la Corporación disponiendo la entrega del papel».

De las enajenaciones o destrucciones que se hayan realizando a partir de la fecha de la primera de las circulares citadas, deberá hacerse, con el detalle posible, una relación que los Alcaldes remitirán a esta Dirección General, por mediación del Gobierno Civil de la provincia.

Lo que cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes a quienes va dirigida, debiendo especialmente aquéllos en los que haya habido enajenaciones o destrucciones de los archivos municipales remitir y dar cumplimiento con el mayor detalle posible al último párrafo de la transcrita circular por conducto de este Gobierno.

Segovia, 11 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

CIRCULAR

Con esta fecha he tenido a bien juramentar como guardas y a propuesta de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia y su provincia a los siguientes señores, para custodiar los términos municipales que le sean designados por la expresada Sociedad.

Germán Vaquerizo Cuesta, vecino de Fuenterrebollo.

Serafín Arranz Calvo, vecino de Zarzuela del Pinar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 11 de Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2848

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los precios topes máximos que regirán en esta provincia durante la semana 9 al 15 del actual para las distintas clases de carnes que a continuación se indican:

CLASES	Precios — Ptas. kg.
Vacuno mayor	14,50
Ternera	18,50
Lanar o cabrío mayor	12,95
Lanar o cabrío menor	12,95
Cerda	28,00
Tajo único	
Vacuno mayor	10,40
Vacuno menor	12,65
Lanar o cabrío mayor	10,60
Lanar o cabrío menor	10,60
Cerda	18,00

Nota.—Los industriales carniceros tienen la obligación de poner en su establecimiento y a la vista del público relación exacta de los anteriores precios.

Asimismo pondrán a disposición de cualquiera que lo solicite, la documentación (certificado del Veterinario) que acredite la calidad de las reses que está despachando en su establecimiento en ese día.

Segovia, 8 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2791

BOCEGUILLAS

El día veinte del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente Alcalde en quien delegue, la subasta para la recaudación de arbitrios municipales que tiene establecidos este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones formados.

Los pliegos de condiciones, ordenanzas y demás documentos se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Las proposiciones podán ser presentadas en pliego cerrado todos los días laborables hasta el momento señalado para la subasta, las cuales se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., y de los pliegos de condiciones, ordenanzas y tarifas para la exacción de los arbitrios que tiene establecido este Ayuntamiento, se compromete a hacer por su cuenta la recaudación de referida exacción, con estricta sujeción a lo dispuesto en los expresados documentos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Boceguillas, 3 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Santiago Pardo.

2825

HONTORIA

El día dieciocho de los corrientes y hora de las dieciséis, en la Casa Consistorial, se procederá a la venta en pública subasta de la res vacuna que apareció abandonada en este término municipal y que se anunció su hallazgo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 13 de Agosto último, número 97.

Hontoria, 11 de Noviembre de 1945. El Alcalde, Mariano Pacheco.

2804

CASLA

Anuncio de corta de maderas y leñas

Autorizado por el Distrito Forestal y por acuerdo de la Comisión gestora de este Ayuntamiento, el día veintidós del mes actual y hora de las once, tendrá lugar en el salon de actos públicos de este Ayuntamiento, la apertura de pliegos para la primera subasta del aprovechamiento de 310 robles y sabinas que cubican 23.626 metros cúbicos de leñas de tronco y 155 estéreos de leña de copas, procedentes del monte núm. 185 del catálogo denominado «La Dehesa Boyal» de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 4.222,60 pesetas, más los gastos de gestión técnica, que con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable haber constituido en la Depositaria Municipal un depósito provisional de la cantidad de 211,13 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo señalado para la subasta.

Las proposiciones serán hechas por pliegos cerrados que podrán ser presentados en la Secretaría municipal acompañados del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 todos los días laborables durante las horas de oficina desde que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y ajustado al modelo que a continuación se inserta.

La fianza definitiva que ha de constituir el que resulte agraciado con la subasta será el 10 por 100 de la cantidad por la que sea adjudicada, que depositará en la Depositaria Municipal.

Los pliegos de condiciones facultativas y economico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de expediente, reintegro bastanteo de poderes, anuncios y demás que se causen, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza el artículo 86 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Si esta subasta resultase desierta, se celebrará la segunda con las mismas condiciones dos horas después de la primera.

Casla, 10 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Juan Martín.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., correspondiente al día... de... de 1945 y de los pliegos de condiciones facultativos de la Jefatura de Montes y de las económicas-administrativas fijadas por el Ayuntamiento para la subasta de los productos forestales del monte núm. 185 del catálogo denominado «Dehesa Boyal», correspondiente al año forestal de 1945-46, se compromete a adquirirlos con sujeción a los pliegos de condiciones formuladas por la suma de... pesetas... céntimos (en letra).

(Lugar fecha y firma del proponente).

2786

PRADENA

SUBASTA

A las once horas del día treinta y uno del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y ante la mesa que se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.° del Reglamento de Contratación municipal, la subasta para la exacción de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcohólicas, carnes frescas y saladas, bajo el tipo de tasación de seis mil doscientas setenta y dos pesetas anuales.

El pliego de condiciones, tarifas, ordenanzas y demás documentos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los arbitrios de..., se compromete a quedarse con la cobranza referida, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Prádena a 7 de Diciembre de 1945. El Alcalde, Roque Benito.

2656

FUENTEPELAYO

SUBASTA

El día treinta y uno de Diciembre próximo y hora de las doce treinta, tendrá lugar la subasta para el arriendo por cinco años, a partir del 1.° de Enero de 1946, de la pesca que haya en las aguas que salen desde la fuente titulada «La Poza» hasta la entrada de las mismas en el arroyo Malucas, incluso las charcas llamadas La Calzada, la Llosa y Fuente de Blasco García, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

Se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones debidamente reintegradas y a las que se unirán las cédula personal del proponente y carta de pago del 5 por 100 del tipo de tasación, pueden ser presentadas en la citada Secretaría hasta media hora después de la señalada para la subasta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta.

Caso de resultar desierta esta primera se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones e igual tipo de tasación el día 12 de Enero de 1946 a la misma hora.

Fuentepelayo, 4 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Críspulo Molino Martín.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Fuentepelayo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... correspondiente al día... de Diciembre de 1945, y del pliego de condiciones que acepta en todas sus partes, ofrece por el arrendamiento de la pesca de las aguas de la poza hasta el Arroyo Malucas incluídas las charcas durante un plazo de cinco años la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma.)

2695

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

SUBASTA

El día nueve de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos de esta Comunidad, sito en la Plaza Mayor de esta Villa, bajo la presidencia de la misma o Delegado que le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Sr. Notario del partido, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de veinticinco mil doscientas treinta y cuatro latas (25.234), que cubican novecientos cinco metros cúbicos y dos cientos veinte decímetros de madera (905,220), procedentes de las entresacas realizadas en los tramos V del cuartel A, sección 1.ª; 1.° del cuartel B, sección 1.ª; III del cuartel A, sección 2.ª; IV del cuartel A, sección segunda; III del cuartel A, sección 3.ª, y IV del cuartel A, sección 3.ª del monte núm. 198 del catálogo denominado «Pinar de Navafría», sirviendo de tipo de tasación la cantidad de noventa mil quinientas veintidós pesetas (90.522), con sujeción al pliego general de condiciones de maderas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 125, de fecha 18 de Octubre de 1943, y el de condiciones facultativas y económicas formulado por esta entidad.

La subasta será por el sistema de pliegos cerrados que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación o que no estén escritas en papel de la clase 6.ª o su valor (4,50 pesetas).

Para tomar parte en la subasta de referencia será imprescindible consignar previamente el 5 por 100 de la tasación, cuya operación puede hacerse al mismo tiempo de presentar el pliego.

Dará comienzo a las doce en punto de su mañana y durará treinta minutos, a partir de esta hora, en cuyo lapso de tiempo pueden presentarse los pliegos conteniendo proposiciones. Transcurridos los treinta minutos mencionados se procederá inmediatamente por la mesa y públicamente a la apertura de los presentados, de los que se dará lectura en voz alta.

El que resulte rematante vendrá obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, a parte del 10 por 100 para mejoras, el importe de los jornales invertidos en la entresaca que asciende a veintinueve mil trescientas sesenta y cinco pesetas y cincuenta y siete céntimos (29.365,57), cantidad que se descontará del 90 por 100 a la entidad propietaria.

Igualmente vendrá obligado a ingresar en la habilitación del Distrito Forestal el importe del presupuesto de gestión técnica que asciende a dos mil setecientas cincuenta y siete pesetas y ochenta y tres céntimos además del aumento que éste experimente por el resultado de la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitador, se celebrará la segunda en el mismo lugar y en iguales condiciones el día dieciséis de Enero del mismo mes y a la misma hora.

Serán de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos se originen, tales como suplidos, reintegros, derechos reales, anuncios de subasta y daños que sean ocasionados por su causa en el monte.

Las proposiciones se formarán con arreglo al modelo que se pone a continuación.

Pedraza, 3 de Diciembre de 1945. El Presidente, José Pascual.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de...., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día... de 1945, para la subasta de 25.234 latas que cubican 905,220 metros cúbicos de madera, procedente de las entresacas realizadas en los tramos V del cuartel A, sección 1.ª; 1.° del cuartel B, sección 1.ª; III del cuartel A, sección 2.ª; IV del cuartel A, sección 2.ª; III del cuartel A, sección 3.ª y IV del cuartel A, sección 3.ª, del monte núm. 198 del catálogo de los de utilidad pública denominado «Pinar de Navafría», se compromete con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a la misma a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2578

LABAJOS

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, por término de quince días hábiles conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto Municipal, desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en dicho lapso de tiempo, puedan ser examinados los documentos del mismo por los interesados legítimos y formular las reclamaciones debidamente fundadas ante la Junta Local, por todo el que se crea agraviado.

Pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por más legal que sea.

Labajos 26 Noviembre de 1945.—El Presidente.

2731

CILLERUELO DE SAN MAMES

La cobranza de las cuotas del repartimiento municipal sobre el valor de los productos de la tierra tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del mes actual de las once a las quince horas ante el recaudador municipal don Emilio Guijarro; advirtiendo a los contribuyentes satisfagan sus cuotas, pues de lo contrario incurrirán en el único grado de apremio.

Cilleruelo de San Mamés a 5 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Santiago Sanz.

2725

VALSECA

Recibido en esta Alcaldía de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de contribución territorial riqueza rústica para los efectos tributarios del próximo año de 1946, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días a contar del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oir las reclamaciones que se presenten, las cuales versarán unicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Valseca, 4 de Diciembre de 1945. El Alcalde, Eugenio Rincón.

2645

CABAÑAS

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de la contribución que ha de gravar la riqueza rústica de este término municipal en el año de 1946, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días para oír reclamaciones, que únicamente versarán éstas sobre errores aritméticos o de copia.

Cabañas, 30 de Noviembre de 1945. El Alcalde, Leandro Gómez.

2818

EL ESPINAR

Recibido de la Admistración de Propiedades de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término, para el año de 1946, que ha de surtir los efectos tributarios en dicho ejercicio, queda expuesto al público el referido padrón en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia que serán resueltas por la Administración.

El Espinar 10 de Diciembre de 1945. El Alcalde, Miguel Maricalva.

IMPRENTA PROVINCIAL